

## FONDO PARA INICIATIVAS SOCIOCULTURALES

### Bases de Participación · Puntos de Cultura

*Convocatoria 2026 - 2027*

#### Datos clave de la convocatoria

Plazo para postular	Del 30 de junio al 30 de setiembre de 2026 (hasta la medianoche)
Monto máximo por proyecto	₡8.000.000 (ocho millones de colones)
Duración de ejecución	De 6 a 8 meses, entre abril y noviembre de 2027
Límite de postulación	Un (1) proyecto por organización o colectivo postulante
Formulario en línea	<a href="https://forms.gle/65jX7EmvejvFgRNz6">https://forms.gle/65jX7EmvejvFgRNz6</a>

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura y Juventud, a través de la Dirección de Gestión Sociocultural (DGS), abre la presente convocatoria de Puntos de Cultura del Fondo para Iniciativas Socioculturales, dirigida a organizaciones, colectivos y agrupaciones socioculturales, con o sin personería jurídica, que desarrollen procesos culturales sostenidos en sus comunidades y territorios.

Esta convocatoria financia procesos de organizaciones y colectivos que requieren de apoyo en procesos de: gestión de espacios culturales comunitarios, procesos de formación sociocultural, articulación territorial (barrial, local, regional) entre expresiones culturales y/o personas trabajadoras de la cultura. El Fondo reconoce que este tipo de trabajo no puede ser realizado por una persona sola, y que su valor reside precisamente en la capacidad de la organización para convocar, articular y sostener la vida cultural de su comunidad más allá del período de financiamiento.

El Fondo apoya propuestas que respondan genuinamente a las realidades, necesidades e identidades culturales de los territorios donde operan las organizaciones, con especial atención a aquellas ubicadas fuera de la Gran Área Metropolitana, y que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad de autogestión cultural de las organizaciones y sus comunidades.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas bases, así como de las disposiciones del Reglamento del Fondo para Iniciativas Socioculturales (Decreto Ejecutivo N.º 38601-C y sus reformas).

Los proyectos se presentan a través del formulario en línea, que debe completarse antes de la medianoche del **29 de**

setiembre de 2026. El enlace al formulario y la guía de llenado están disponibles en el sitio web de la DGS: [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr), apartado Puntos de Cultura.

### Objetivo general

---

Impulsar iniciativas de gestión sociocultural que contribuyan al fortalecimiento de las artes, las identidades culturales, la participación comunitaria y el desarrollo de las diversas manifestaciones culturales en los territorios, mediante el apoyo a propuestas presentadas por organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil.

### Objetivos específicos

---

1. Promover iniciativas socioculturales que fortalezcan la creación, práctica, producción, difusión y circulación de las artes y las expresiones culturales.
2. Apoyar procesos que contribuyan al reconocimiento, fortalecimiento y valoración de las identidades culturales, la diversidad cultural y los saberes presentes en los distintos territorios.
3. Incentivar la participación de organizaciones, colectivos y comunidades en la gestión, desarrollo y sostenibilidad de iniciativas culturales.
4. Fortalecer las capacidades de gestión, articulación y organización de las personas trabajadoras de la cultura para la implementación de procesos culturales de interés comunitario.
5. Contribuir a la continuidad, transmisión y sostenibilidad de las manifestaciones y prácticas culturales como parte de la vida comunitaria y el desarrollo territorial.
6. Facilitar el acceso a recursos que permitan la implementación de iniciativas socioculturales durante el período establecido por la convocatoria.

## 1. REQUISITOS GENERALES PARA ORGANIZACIONES/COLECTIVOS PARTICIPANTES

Podrán postular a esta convocatoria las organizaciones, colectivos y agrupaciones socioculturales, con o sin personería jurídica, cooperativas autogestionarias con fines culturales, y cualquier otra forma de organización colectiva que desarrolle procesos culturales sostenidos en comunidades costarricenses y cuyos proyectos tengan como propósito el bienestar cultural común.

Las organizaciones postulantes deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Contar con un mínimo de tres años de experiencia demostrable en el desarrollo sostenido de proyectos o iniciativas socioculturales coherentes con los fines y objetivos del Fondo.
- Tener entre sus objetivos el desarrollo de actividades de carácter sociocultural, sin fines de lucro desvinculados del quehacer cultural.
- Disponer de la capacidad organizativa, el tiempo y el compromiso necesarios para la ejecución exitosa del

proyecto durante el período establecido.

- En el caso de organizaciones con personería jurídica: tener la personería al día e inscrita en el Registro Público correspondiente.
- Carta firmada por todas las personas integrantes de la organización en la que constan sus nombres y números de cédula, y en la que designan a una persona responsable para actuar como representante ante el MCJ. El Poder Especial correspondiente será solicitado únicamente si el proyecto resulta seleccionado.

### ***Requisitos para las organizaciones con personería jurídica***

Además de los requisitos generales, deben:

- Estar inscrita en el Registro Público Nacional como organización sin fines de lucro. Por ejemplo:
  - ✓ Asociaciones sin fines de lucro.
  - ✓ Fundaciones.
  - ✓ Sociedades civiles sin fines de lucro.
  - ✓ Asociaciones de Desarrollo Integral, Juntas de Educación, Salud, entre otras.
  - ✓ Cooperativas autogestionarias vinculadas con temáticas culturales.
- Contar con al menos tres (3) años de experiencia en el desarrollo sostenido de proyectos con enfoque sociocultural (enfoque mediante el cual organizaciones y colectivos gestionan proyectos, de manera organizada y a través de procesos participativos, que están en concordancia con la comunidad y el contexto donde se ubican, con el propósito de promover el bienestar social y comunitario).
- Contar con personería jurídica al día, incluyendo los nombramientos de la junta directiva. Es importante aclarar, que el monto solicitado debe coincidir con el monto máximo autorizado para la persona apoderada generalísima; de solicitar un monto mayor al autorizado, se podrá aprobar el monto máximo indicado en la personería.
  - 🔊 En caso de resultar seleccionadas, las organizaciones cuyas personerías venzan entre los meses de agosto y diciembre del 2026, y febrero 2027 deberán aportar la documentación correspondiente de actualización de la personería, una vez que sea solicitada por la Administración y dentro de los plazos que la misma establezca. Este proceso será responsabilidad única de la organización postulante y una condición para la adjudicación del fondo.
  - 🔊 En caso de resultar seleccionadas, las organizaciones deberán facilitar a la Dirección de Gestión Sociocultural una certificación de cuenta IBAN a nombre de la organización y que será de uso exclusivo para el manejo de los fondos girados.

### ***Requisitos para las Agrupaciones y Colectivos SIN personería jurídica<sup>1</sup>:***

Además de los requisitos generales, deben:

---

<sup>1</sup> Un colectivo sociocultural es un grupo de al menos tres personas que se organizan de manera independiente para trabajar en conjunto por objetivos comunes sobre diferentes temas socioculturales y a través de metodologías participativas. Si bien no está registrado legalmente como una organización (personería jurídica), cuenta con una estructura definida y roles de trabajo basados en la colaboración. Su gestión se lleva a cabo de forma organizada, en concordancia con su comunidad y contexto.

1. Contar con al menos tres (3) años de experiencia en el desarrollo sostenido de proyectos e iniciativas socioculturales que guarden coherencia con los fines y objetivos del Fondo.
2. Demostrar (por medio de fotografías, videos, informes, portafolios y otros insumos que se soliciten) al menos tres años de experiencia en el desarrollo sostenido de proyectos e iniciativas socioculturales que guarden coherencia con los fines y objetivos del Fondo.
3. Presentar Poder Especial (ver machote en el [sitio web de la DGS](#)) donde se designe a una persona que asuma el rol de representante legal ante el Ministerio de Cultura y Juventud. **NOTA: Si el colectivo es seleccionado, deberá autenticar el documento anterior ante una persona notaria.** Los costos legales deberán ser asumidos por el colectivo y posteriormente podrán reembolsarse desde el rubro de “Imprevistos” presupuestado.
4. En caso de resultar seleccionadas, los colectivos o colectivas deberán facilitar a la Dirección de Gestión Sociocultural una certificación de cuenta IBAN a nombre de la persona designada como apoderado y que será de uso exclusivo para el manejo de los fondos girados.

## 2. SOBRE LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:

En atención a lo indicado en el reglamento del fondo en su artículo 16, solamente serán subsanados aquellos documentos y/o requisitos de forma, no será objetos de subsanación el formulario y/o requisito 1, el requisito 4, ni el requisito 5.

## 3. PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

No podrán postular ni ser beneficiarias del Fondo las organizaciones que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- × Tener entre sus miembros a personas funcionarias de la Administración Central del Ministerio de Cultura y Juventud encargadas de la selección, coordinación o fiscalización del programa, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- × Tener entre sus miembros a personas integrantes de la Comisión Seleccionadora o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- × Gozar, durante el año de la convocatoria, de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- × Encontrarse en mora o haber incumplido, en alguno de los cinco años anteriores, las obligaciones derivadas de la asignación de beneficios de alguno de los programas de becas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- × Ser una organización con fines de lucro cuyos objetivos se desvinculen del quehacer sociocultural.
- × Ser una organización religiosa o político-partidista, o proponer proyectos de índole religiosa o político-partidista.
- × Proponer proyectos cuyo fin sea principalmente comercial.
- × Proponer proyectos que propicien la venta o consumo de licores, cigarrillos o cualquier sustancia ilícita, o con restricción de consumo para menores de edad.
- × Proponer proyectos que propicien el abuso contra los animales o que atenten contra la conservación de los bienes comunes naturales.
- × Proponer proyectos que atenten contra el orden público, fomenten el odio, la apropiación cultural o conductas discriminatorias por razones de etnia, edad, religión, afiliación política, ideología, condición de

discapacidad, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

- ✘ Contar con menos de tres años de experiencia demostrable en el desarrollo sostenido de proyectos e iniciativas socioculturales coherentes con los fines y objetivos del Fondo.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores durante la ejecución del proyecto financiado constituirá causal de resolución del convenio, y se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente.

## 4. SOBRE LOS PROYECTOS

### Enfoques

Todo proyecto postulado debe enmarcarse en alguno de los siguientes dos enfoques. Ambos tienen igual peso en la evaluación y ninguno es excluyente del otro.

#### *Enfoque 1. Herencia Cultural (Patrimonio Cultural Inmaterial)*

Son los conocimientos, saberes, usos y prácticas propios de una comunidad, transmitidos de generación en generación a través de vivencias, valores, relatos, costumbres y formas de expresión. Brindan un sentido de identidad y pertenencia a personas de distintas edades, creencias y regiones.

Los proyectos enmarcados en este enfoque deben estar vinculados a manifestaciones que la propia comunidad reconozca como parte de su herencia cultural, y deben contemplar alguna acción concreta de transmisión, documentación, revitalización o salvaguardia de esa manifestación. Se valorará especialmente la participación de las personas portadoras de tradición o saber en el diseño y ejecución del proyecto, no solo como beneficiarias.

No se consideran Herencia Cultural las expresiones que no han sido transmitidas de generación en generación dentro de una comunidad portadora, que no son recreadas por esa comunidad, que no generan sentido de identidad para ella, o que forman parte de una industria cultural.

#### *Enfoque 2. Diversidad de Expresiones Culturales e Identidades*

Son todas las formas en que las personas crean, practican y comparten su manera de ver y habitar el mundo, expresadas a través de las artes escénicas, visuales, audiovisuales, musicales, literarias, artesanales y otras manifestaciones del quehacer cultural. Este enfoque reconoce la pluralidad de identidades culturales presentes en el territorio nacional y el valor de su expresión artística y cultural colectiva.

Los proyectos enmarcados en este enfoque deben demostrar un vínculo genuino con las expresiones culturales de la comunidad donde se desarrollan, y deben contemplar algún componente de creación, producción, investigación o transmisión que genere un aporte concreto y colectivo esa comunidad.

No se consideran elegibles bajo este enfoque los proyectos cuyo contenido central corresponda a competencias de otras instituciones del Estado, como proyectos de seguridad alimentaria, conservación ambiental, salud o desarrollo agropecuario, aunque estos temas aparezcan mencionados de forma secundaria.

### Categorías de participación

Los proyectos deben clasificarse en una (1) de las siguientes categorías:

- **Categoría 1. Creación y producción artística y cultural colectiva:** Proyectos orientados a la creación, producción, montaje o presentación de obras o productos artísticos y culturales que involucren a múltiples personas creadoras o intérpretes, y que están vinculados a las dinámicas y necesidades culturales de la comunidad donde se ejecutan. Incluye producciones escénicas, audiovisuales, musicales, editoriales, artesanales y otras que requieran coordinación colectiva sostenida.
- **Categoría 2. Formación artística y sociocultural:** Proyectos orientados al desarrollo de procesos de formación en disciplinas artísticas o en gestión sociocultural, con un estructura curricular o metodología sostenida que trasciende un taller o evento puntual. Implica al menos 2 ciclos, grupos participantes, y contempla mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso formativo.
- **Categoría 3. Investigación y documentación cultural colectiva:** Proyectos que desarrollen procesos de identificación, registro, sistematización o documentación de expresiones, prácticas o saberes culturales, con equipos de trabajo conformados por varias personas, generando productos accesibles para la comunidad y entregados a la DGS al finalizar el proyecto.
- **Categoría 4. Gestión y activación de espacios culturales:** Proyectos orientados a la gestión, activación o fortalecimiento de espacios culturales comunitarios como, casas de cultura, centros culturales, espacios alternativos, plataformas digitales comunitarias u otros, mediante programaciones culturales sostenidas que beneficien a la comunidad de forma regular durante el período de ejecución.
- **Categoría 5. Articulación y redes socioculturales:** Proyectos que promuevan la articulación entre organizaciones, colectivos, comunidades o expresiones culturales de un territorio, generando procesos de intercambio, colaboración o gestión conjunta que fortalezcan el tejido sociocultural regional o nacional. Esta categoría es exclusiva de organizaciones con al menos dos años de trabajo articulado con otras organizaciones del sector.
- **Categoría 6. Fortalecimiento organizacional para la gestión cultural:** Proyectos orientados al desarrollo de capacidades internas de la organización postulante que le permitan mejorar su gestión cultural de forma sostenida: sistematización de procesos, desarrollo de herramientas de gestión, formación del equipo humano, o implementación de modelos de autogestión cultural. Esta categoría está orientada a organizaciones con trayectoria demostrada que buscan dar un salto cualitativo en su capacidad de gestión.

## 5. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través del formulario en línea habilitado para esta convocatoria, disponible en el sitio web de la DGS: [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr)

Toda la documentación debe presentarse en los formatos oficiales facilitados por la DGS, salvo los casos indicados expresamente en esta sección. Los documentos incompletos o elaborados en formatos no oficiales no serán considerados.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS**

Requisito 1	Formulario de presentación del proyecto	de del	Documento oficial en el que se detalla la propuesta: objetivos, enfoque y categoría de participación, justificación, metodología, cronograma de actividades, productos esperados, población beneficiaria y presupuesto. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 2	Declaración jurada de prohibiciones y veracidad	de y	Documento en el que la persona representante de la organización declara que ni a la organización ni a ninguna de las personas que la integran les alcanzan las prohibiciones indicadas en estas bases, y que la información suministrada es veraz. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a>
Requisito 3	Resumen de trayectoria organizacional		Documento donde la organización demuestra un mínimo de tres años de experiencia sostenida en el desarrollo de proyectos o iniciativas socioculturales. Debe incluir nombre de los proyectos o iniciativas, período de ejecución, comunidad o territorio donde se desarrollaron, rol de la organización y resultados obtenidos. Puede respaldarse con fotografías, videos, publicaciones, programas de actividades, informes de proyectos anteriores, cartas de organizaciones aliadas o cualquier otro medio que evidencie la trayectoria. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 4	Presupuesto del proyecto	del	Archivo en Excel con el detalle y justificación de cada uno de los gastos previstos, incluyendo el desglose de la contrapartida cuando corresponda. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 5	Documento categoría participación	según de	<b>Categoría 1.</b> Descripción del proceso creativo o productivo, incluyendo etapas de trabajo, personas involucradas y sus roles, necesidades técnicas y logísticas, y estrategia de presentación o difusión del producto a la comunidad. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
			<b>Categoría 2.</b> Descripción de la estructura curricular o metodológica, contenidos generales, modalidad, cantidad de ciclos o grupos, duración de cada uno y mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso formativo. Debe adjuntarse una lista con al menos el 50% de las personas que participarán en el primer ciclo, con nombre y número de cédula, o la estrategia de convocatoria que garantice la participación esperada. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
			<b>Categoría 3.</b> Descripción de la metodología de investigación o documentación, conformación del equipo de trabajo, los productos concretos que se generarán, y la forma en que esos productos serán compartidos con la comunidad y entregados a la DGS al finalizar el proyecto. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
			<b>Categoría 4.</b> Descripción del espacio cultural, su situación actual, la programación cultural sostenida que se propone desarrollar durante el período de ejecución, y los mecanismos de convocatoria y participación comunitaria previstos. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
			<b>Categoría 5.</b> Descripción de las organizaciones, colectivos o comunidades con las que se propone articular, el tipo de proceso colaborativo, y la evidencia del trabajo articulado previo durante al menos dos años. Deben adjuntarse cartas de las organizaciones participantes que confirmen su involucramiento en el proyecto. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .

		<b>Categoría 6.</b> Descripción de la situación actual de la organización, las capacidades que se propone desarrollar, la metodología de trabajo, y los indicadores mediante los cuales se medirá el avance. Debe adjuntarse un diagnóstico organizacional básico que justifique las áreas de fortalecimiento propuestas. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 6	Cartas de apoyo	Cartas de personas, instituciones u organizaciones que respalden el proyecto, especialmente de aquellas mencionadas como aliadas, contrapartes o participantes. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 7	Carta de contrapartida	Documento en el que la organización detalla las contrapartes con las que cuenta para el desarrollo del proyecto, ya sean económicas, en especie o en servicios, provenientes del sector privado, comunitario o público. Si la organización no cuenta con contrapartidas, debe indicarlo expresamente. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .

#### REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN

Requisito 8	Organizaciones con personería jurídica	Certificación de personería jurídica vigente emitida por el Registro Público correspondiente, con no más de tres meses de antigüedad al momento de la postulación.
Requisito 9	Organizaciones sin personería jurídica	Carta firmada por todas las personas integrantes de la organización en la que constan sus nombres y números de cédula, y en la que designan a una persona responsable para actuar como representante ante el MCJ. El Poder Especial correspondiente será solicitado únicamente si el proyecto resulta seleccionado.

#### REQUISITOS ADICIONALES CUANDO APLIQUEN

Requisito 10	Proyectos en, con o desde pueblos originarios o territorios indígenas	Carta de una o varias organizaciones representativas de la comunidad – Asociaciones de Desarrollo, Consejo de Mayores u otras– que manifiesten conocer y respaldar el proyecto. El documento debe contar con firma, datos de contacto y membrete o sello de la organización.
Requisito 11	Proyectos con enfoque en Herencia Cultural	Cartas de las personas portadoras de tradición o saber involucradas en el proyecto, en las que manifiestan su disposición a participar. El número de cartas debe coincidir con las personas portadoras indicadas en el formulario. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 12	Uso de material protegido por propiedad intelectual	Documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el uso de material protegido, o declaración jurada de que el material es de autoría propia. Disponible en el <a href="#">sitio web de la DGS</a> .
Requisito 13	Proyectos seleccionados en categorías con manejo de fondos significativos	Las organizaciones seleccionadas en las Categorías 1, 3 y 4 deberán contar con una persona profesional en contaduría debidamente incorporada al colegio profesional respectivo, que brinde seguimiento a la administración de los fondos. Este requisito se verificará únicamente para los proyectos seleccionados, no durante la postulación.

## 6. SOBRE EL LÍMITE DE PROYECTOS A PRESENTAR

- Se recibirá solamente un (1) proyecto por organización / colectivo postulante.

## 7. SOBRE LA DURACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

### *Duración*

Los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de ocho meses, con ejecución durante el período de abril a noviembre de 2027.

Los meses de abril y mayo son una fase preparatoria, durante la cual no se habrá realizado el primer desembolso. La planificación del proyecto debe contemplar esta condición.

La presentación de informes, liquidación presupuestaria y entrega de productos se realizará en noviembre de 2027, al finalizar el período de ejecución.

### *Presupuesto*

El monto máximo por proyecto es de ₡8.000.000 (ocho millones de colones). Los proyectos que excedan este monto no serán considerados.

Al elaborar el presupuesto deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- Se recomienda destinar entre un 5% y un 10% del monto total solicitado a un rubro de imprevistos.
- Debe contemplarse el posible incremento de precios por el aumento anual del costo de vida.
- Todos los gastos deben respaldarse con factura electrónica o del régimen simplificado vigente. Cuando sea posible, el presupuesto debe incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- No podrán realizarse pagos con cargo al presupuesto aprobado por gastos incurridos antes de la firma del convenio.
- Para rubros que superen ₡1.000.000 (un millón de colones), deben adjuntarse cotizaciones a nombre de la persona postulante que respalden el cálculo presupuestario.
- Se sugiere destinar una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los fondos girados.

### *Contrapartidas*

Las organizaciones postulantes deben declarar las contrapartes con las que cuentan para el desarrollo del proyecto. Las contrapartidas pueden ser de tres tipos:

- **Económicas:** aportes en dinero provenientes del sector privado, comunitario o público.
- **En especie:** bienes, materiales, equipos o infraestructura aportados por terceros para el desarrollo del proyecto.
- **En servicios:** horas de trabajo voluntario, asesoría técnica, espacios físicos u otros servicios aportados sin costo por personas u organizaciones aliadas.

Las contrapartidas deben estar debidamente documentadas y ser verificables. Su valoración económica debe quedar reflejada en el presupuesto del proyecto.

Si bien las contrapartidas no son obligatorias para postular, su presencia y solidez serán consideradas como un indicador de arraigo institucional y articulación territorial en la evaluación del proyecto.

### *Desembolsos*

El presupuesto aprobado se girará en dos tractos:

- **Primer tracto:** corresponde al 60% del monto total asignado. Se realizará en abril o mayo de 2027, cuando se formalice el convenio.
- **Segundo tracto:** corresponde al 40% restante y se realizará contra entrega del informe de avance y su aprobación por parte de la DGS, durante los meses de julio o agosto de 2027.

## 8. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### Admisibilidad

---

Antes de pasar a la evaluación, cada proyecto será revisado para verificar que cumple con los requisitos formales establecidos en estas bases. Solo los proyectos que superen esta revisión serán remitidos a la Comisión Seleccionadora.

No serán admitidos los proyectos que:

- × Sean presentados fuera del plazo establecido.
- × Estén elaborados en formatos distintos a los oficiales de esta convocatoria.
- × No completen la documentación obligatoria dentro del plazo de subsanación otorgado.
- × No demuestren una vinculación genuina con el quehacer cultural en los términos definidos en estas bases.
- × Respondan temáticamente a competencias de otras instituciones del Estado, aunque se presenten con un encuadre cultural.
- × No se enmarquen claramente en alguno de los dos enfoques y alguna de las 6 categorías definidas en estas bases.
- × No demuestren que el proyecto requiere una estructura organizativa para ejecutarse, es decir, que podría ser realizado por una persona física de forma individual.

### Evaluación

---

Los proyectos admisibles serán evaluados por la Comisión Seleccionadora mediante la matriz de evaluación que forma parte de estas bases. Dicha matriz es pública, tiene criterios y pesos definidos, y será aplicada de manera uniforme a todos los proyectos recibidos.

La evaluación se organiza en dos bloques:

#### *Bloque 1. Puntaje base (80 puntos)*

Este bloque evalúa la calidad técnica, el impacto potencial y la capacidad organizativa del proyecto. Se compone de los

siguientes criterios:

1. **Pertinencia cultural (15 puntos).** Se evalúa en qué medida el proyecto responde genuinamente al quehacer cultural de la comunidad dónde se desarrolla, si existe una correspondencia clara entre el enfoque declarado y el contenido de la propuesta, y si el proyecto es propio del ámbito de competencia del MCJ. Se evalúa además si el proyecto requiere efectivamente una estructura organizativa para ejecutarse.
2. **Viabilidad y coherencia técnica (15 puntos).** Se evalúa si el proyecto es técnicamente realizable en el período establecido, si existe coherencia entre los objetivos, las actividades, el cronograma, el presupuesto y los productos esperados, y si la metodología propuesta es adecuada para los fines del proyecto y la escala organizativa que se propone.
3. **Trayectoria y capacidad organizativa. (20 puntos).** Se evalúa la trayectoria demostrada de la organización en gestión sociocultural, su vínculo con la comunidad donde propone trabajar, la pertinencia de esa trayectoria en relación con el tema del proyecto, y la capacidad organizativa para ejecutar un proceso de la escala de la propuesta. Se considera también la conformación del equipo humano, la distribución de roles y responsabilidades, y la experiencia previa en la gestión de fondos públicos o privados.
4. **Arraigo y participación comunitaria (15 puntos).** Se evalúa la manera en que la comunidad participa en el desarrollo del proyecto, no solo como beneficiaria sino como actora. El vínculo de la organización con esa comunidad, si el proyecto responde a una necesidad o interés genuinamente comunitario, y si existen mecanismos concretos de participación y toma de decisiones compartida durante la ejecución.
5. **Generación de conocimiento y sostenibilidad (15 puntos).** Se evalúa si el proyecto contempla productos concretos que documenten, transmitan o dejen accesible lo generado más allá del período de financiamiento, si existe un componente de fortalecimiento de capacidades internas de la organización, y si hay evidencia de que la organización podrá continuar su labor cultural una vez finalizado el financiamiento.

***Tabla resumen de evaluación – Bloque 1***

Criterio	Puntaje máximo
Pertinencia	15
Viabilidad y coherencia técnica	15
Trayectoria y capacidad organizativa	20
Arraigo y participación comunitaria	15
Generación de conocimiento y sostenibilidad	15
<b>SUBTOTAL BLOQUE 1</b>	<b>80</b>

***Bloque 2. Puntaje adicional (hasta 20 puntos)***

Este bloque reconoce condiciones específicas que amplían el impacto del proyecto o responden a prioridades institucionales. Los puntos no son excluyentes entre sí.

**1. Descentralización territorial (hasta 5 puntos)**

- a. La organización opera y ejecuta el proyecto fuera de la GAM: 3 puntos.
- b. La organización opera en Zona Norte, Zona Sur, Limón o Guanacaste: 2 puntos.

**2. Sostenibilidad organizacional y contrapartidas (hasta 5 puntos)**

- a. El proyecto contempla contrapartidas económicas, en especie o en servicios debidamente documentadas: 2 puntos.
- b. El proyecto incluye un componente explícito de fortalecimiento de capacidades internas de la organización: 2 puntos.
- c. La organización demuestra experiencia previa en la gestión autónoma de proyectos culturales sin depender de fondos públicos. 1 punto.

**3. Enfoque en Herencia Cultural con medidas de salvaguardia (hasta 5 puntos)**

- a. El proyecto incluye vinculación con personas portadoras de tradición o saber: 2 puntos.
- b. El proyecto incluye medidas concretas de salvaguardia de una manifestación reconocida por la comunidad: 2 puntos.
- c. La manifestación ha sido declarada PCI de Costa Rica por la CONAPACI, o el proyecto incluye revitalización de un idioma autóctono: 1 punto.

**4. Poblaciones prioritarias (hasta 5 puntos)**

- a. La organización está conformada mayoritariamente por personas jóvenes de entre 18 y 35 años: 1 punto.
- b. Proyecto que beneficia directa y comprobablemente a población joven: 2 puntos.
- c. Proyecto que contempla actividades dirigidas específicamente a mujeres o alineadas con PLANOSI 2017-2032: 2 puntos.

*Tabla resumen de evaluación – Bloque 2*

Criterio	Puntaje máximo
Descentralización territorial	5
Sostenibilidad organizacional y contrapartidas	5
Enfoque de Herencia Cultural con medidas de salvaguardia	5
Poblaciones prioritarias	5
<b>SUBTOTAL BLOQUE 2</b>	<b>20</b>

**PUNTAJE TOTAL: BLOQUE 1 + BLOQUE 2 = 100 PUNTOS**

## Puntaje mínimo y selección

El puntaje mínimo para ser considerado en la selección final es de 56 puntos sobre 80 del puntaje base, equivalente al 70% de ese bloque.

Los proyectos que no alcancen este mínimo en el puntaje base no serán seleccionados, independientemente del puntaje adicional obtenido.

Entre los proyectos que superen el puntaje mínimo, la Comisión Seleccionadora procurará una distribución equitativa entre todas las regiones geográficas del país en las que se hayan recibido propuestas, siempre que los proyectos cumplan con los criterios de calidad establecidos y se cuente con los recursos disponibles para este fin.

## 9. CONDICIONES GENERALES

- La cantidad de proyectos seleccionados dependerá del presupuesto autorizado a la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud para el período correspondiente.
- Se recibirá únicamente un proyecto por organización postulante.
- Al ser el Fondo un programa que utiliza recursos económicos públicos, toda la información consignada será de acceso público a través del Archivo Central del MCJ, así como los informes, productos y demás documentos generados durante el desarrollo del proyecto, salvo los casos específicamente protegidos por ley.
- Los proyectos seleccionados deberán otorgar mención y reconocimiento al Ministerio de Cultura y Juventud, a la Dirección de Gestión Sociocultural y al Fondo para Iniciativas Socioculturales en todo material gráfico, digital y promocional utilizado, así como en toda actividad pública vinculada a la ejecución del proyecto.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases o en el convenio suscrito, la organización seleccionada deberá reintegrar el monto total recibido. De no ser posible, se iniciará el proceso legal correspondiente.
- La propiedad intelectual del material generado durante el proyecto es de la organización beneficiaria. Sin embargo, al recibir financiamiento público, la persona beneficiaria autoriza al MCJ a utilizar los productos del proyecto para fines didácticos, culturales y educativos, sin que ello implique reconocimiento económico adicional. El MCJ respetará en todo momento los derechos morales de autoría que correspondan.
- Si durante la ejecución del proyecto se ocasionara un daño a la persona beneficiaria, a terceras personas o a la propiedad, por dolo, negligencia o culpa grave de la persona beneficiaria o sus colaboradores, estos deberán asumir las consecuencias correspondientes, eximiendo al MCJ de toda responsabilidad.
- Cualquier cambio en la representación legal de la organización durante el período de ejecución debe ser comunicado de inmediato a la DGS y formalizado mediante los documentos correspondientes. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del convenio.

## 10. ETAPAS DEL PROCESO

Etapa	Descripción	Fechas
-------	-------------	--------

<b>Atención de dudas y consultas</b>	Las personas interesadas pueden solicitar orientación sobre la postulación a través de los contactos indicados en estas bases.	<b>30 de junio al 30 de setiembre de 2026</b>
<b>Recepción de proyectos</b>	Los proyectos se reciben exclusivamente a través del formulario en línea disponible en el sitio web de la DGS.	<b>30 de junio al 30 de setiembre de 2026</b>
<b>Revisión de admisibilidad</b>	La unidad técnica del Fondo verifica que cada proyecto cumple con los requisitos formales establecidos en estas bases.	<b>Octubre 2026</b>
<b>Solicitud de subsanes</b>	Cuando corresponda, se comunicará a la persona postulante la documentación faltante o incompleta y el plazo para presentarla. El plazo de subsanación es de diez días hábiles.	<b>Octubre 2026</b>
<b>Evaluación de proyectos</b>	La Comisión Seleccionadora evalúa los proyectos admisibles aplicando la matriz de evaluación establecida en estas bases.	<b>Octubre y noviembre 2026</b>
<b>Deliberación y selección</b>	La Comisión Seleccionadora prioriza y selecciona los proyectos según los criterios establecidos. La decisión de la Comisión es inapelable.	<b>Noviembre 2026</b>
<b>Validación de ajustes</b>	La DGS se contacta con las personas de los proyectos preseleccionados para comunicar observaciones o ajustes requeridos por la Comisión.	<b>Diciembre 2026</b>
<b>Divulgación de resultados</b>	La DGS publica los proyectos seleccionados en el sitio web de la DGS y comunica a las personas no seleccionadas la evaluación de su proyecto.	<b>Diciembre 2026</b>
<b>Formalización</b>	La DGS solicita información adicional para la elaboración de los convenios y los remite para firma. La firma puede realizarse de forma digital o física.	<b>Enero - febrero 2027</b>
<b>Inducción</b>	La DGS realiza un proceso de inducción con las personas seleccionadas sobre las condiciones de ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del proyecto.	<b>Enero - febrero 2027</b>
<b>Inicio de proyectos</b>	Inicio de la ejecución de los proyectos seleccionados.	<b>Abril 2027</b>
<b>Primer desembolso</b>	Se gira el 60% del monto total asignado. Los meses de abril y mayo son de trabajo preparatorio, sin contar aún con el depósito.	<b>Abril - mayo 2027</b>
<b>Primer informe de avance</b>	La persona beneficiaria presenta el primer informe de avance en el formato facilitado por la DGS. La fecha exacta se establece en el convenio.	<b>Junio - julio 2027</b>
<b>Segundo desembolso</b>	Se gira el 40% restante contra entrega del primer informe de avance.	<b>Julio - agosto 2027</b>

<b>Informe final y entrega de productos</b>	La persona beneficiaria presenta el informe final, la liquidación presupuestaria y los productos generados por el proyecto, incluyendo los correspondientes a la DGS según lo establecido en estas bases.	<b>Noviembre 2027</b>
---	---	-----------------------

Los datos de contacto suministrados podrán ser utilizados por el Ministerio de Cultura y Juventud y sus dependencias para comunicar convocatorias, actividades, procesos participativos, consultas sectoriales y otras acciones institucionales relacionadas con el fortalecimiento sociocultural.

## 11. CONTACTOS PARA LA ACLARACIÓN DE DUDAS

Para consultas sobre la convocatoria, la formulación del proyecto o cualquier aspecto relacionado con el proceso de postulación puede comunicarse con la persona gestora sociocultural de su región:

Región	Persona gestora	Teléfono	Correo	Ubicación
Alajuela	Daniela Meneses Contreras	2440-1022	<a href="mailto:dmeneses@mcj.go.cr">dmeneses@mcj.go.cr</a>	Centro Alajuelense de la Cultura, Alajuela
Alajuela / Occidente	Eduardo Reyes Paniagua	8851-3730	<a href="mailto:ereves@mcj.go.cr">ereves@mcj.go.cr</a>	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, San Ramón
Cartago	Marisela Navarro Brenes	8599-3456	<a href="mailto:mnavarro@mcj.go.cr">mnavarro@mcj.go.cr</a>	Centro de la Cultura Cartaginesa, Cartago
Cartago	Mario Camacho Marín	2592-3070	<a href="mailto:mcamacho@mcj.go.cr">mcamacho@mcj.go.cr</a>	Centro de la Cultura Cartaginesa, Cartago
Guanacaste	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>
Heredia	Vanessa Biasetti Vargas	8420-7608	<a href="mailto:vbiasetti@mcj.go.cr">vbiasetti@mcj.go.cr</a>	Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores, Heredia
Heredia	Diana Bastos Romero	8420-7596	<a href="mailto:dbastos@mcj.go.cr">dbastos@mcj.go.cr</a>	Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores, Heredia
Limón	Maritza Morales Williams	8419-2537	<a href="mailto:mmorales@mcj.go.cr">mmorales@mcj.go.cr</a>	Casa de la Cultura, Puerto Viejo, Talamanca
Puntarenas	Eduardo Martínez Murillo	2661-3114	<a href="mailto:emartinez@mcj.go.cr">emartinez@mcj.go.cr</a>	Casa de la Cultura de Puntarenas
San José	Karol Moreira Campos	8303-1280	<a href="mailto:kmoreira@mcj.go.cr">kmoreira@mcj.go.cr</a>	CENAC, San José
San José (CENAC)	Karol Montero Rony	8355-1660	<a href="mailto:kmontero@mcj.go.cr">kmontero@mcj.go.cr</a>	CENAC, San José



Zona Norte	Esteban Segura Vega	8321-9508	<a href="mailto:esegura@mci.go.cr">esegura@mci.go.cr</a>	Instalaciones del CITTED-UNED, La Perla de la Fortuna, San Carlos
Zona Sur	Carlos Badilla Sánchez	8321-9854	<a href="mailto:cbadilla@mci.go.cr">cbadilla@mci.go.cr</a>	San Isidro, Pérez Zeledón